

Ref. Radicado de entrada No. 1-2024-12910 radicado de salida 2-2024-13238

**EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EVALUADOR DE
DOCUMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS
PRECIADO**

CERTIFICAN:

Que ELECTRICARIBE EN LIQUIDACIÓN, solicitó al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado la convalidación de la actualización de las Tablas de Retención Documental en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.2.1 del Decreto No. 1080 de 2015 y artículo 5.1.2.1 del Acuerdo Único No. 001 de 2024.

Que, en virtud de lo anterior, Electricaribe en Liquidación, aprobó las Tablas de Retención Documental mediante resolución No. 20225100000295 del 07 de junio del 2022 suscrita por la liquidadora, Ángela Patricia Rojas Combariza.

Que, por procedimiento interno del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, se asignó una profesional de la Subdirección de Política y Normativa Archivística quien evaluó las Tablas de Retención Documental del Electricaribe en Liquidación. La evaluación concluyó que el instrumento archivístico podía ser sustentado ante la siguiente instancia de evaluación, una vez se presentaran los ajustes solicitados en el informe técnico de evaluación del 8 de febrero del 2024.

Que el Electricaribe en Liquidación, presentó ante el profesional evaluador los ajustes solicitados por el informe técnico de evaluación del 8 de febrero del 2024, en mesas de trabajo en las cuales se concluyó que las Tablas de Retención Documental podían ser presentadas ante la mesa técnica liderada por la Subdirección de Política y Normativa Archivística.

Que el Electricaribe en Liquidación, presentó ante la mesa técnica liderada por la Subdirección de Política y Normativa Archivística las Tablas de Retención Documental como consta en acta de la mesa técnica del 12 de septiembre del 2024, en la que se concluyó que las Tablas de Retención Documental podía ser sustentadas ante el Comité Evaluador de Documentos.

Que el profesional evaluador emitió un informe técnico final de evaluación con destino al Comité Evaluador de Documentos de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.2.7 del Acuerdo 001 de 2024.

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: Producción y Gestión de Normativa Archivística GNA, Versión 01, Página 1 de 1, vigente desde: 30-08-2024

Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Que las Tablas de Retención Documental del Electricaribe en Liquidación fueron sustentadas ante el Comité Evaluador de Documentos en la sesión 11 del 27 de noviembre de 2024. De acuerdo con el acta de la reunión, los integrantes de dicha instancia recomendaron al presidente del Comité Evaluador de Documentos la convalidación del instrumento archivístico una vez se acogieran las observaciones finales. Recomendación que acogió el presidente, por lo que se determinó expedir el respectivo certificado de convalidación una vez la entidad radicara la versión definitiva de las Tablas de Retención Documental del debidamente firmadas.

Que Electricaribe en Liquidación mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre del 2024 da respuesta a las recomendaciones del Comité Evaluador de Documentos y presentó los respectivos ajustes.

Que el Electricaribe en Liquidación remitió las Tablas de Retención Documental con los soportes de elaboración y aprobación mediante comunicación radicada con el número 1-2024-12910, por lo tanto, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado procede a expedir el presente certificado de convalidación de la actualización de las Tablas de Retención Documental del Electricaribe en Liquidación enviado con oficio radicado 2-2024-13238.

En constancia se firma en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2024.

IGNACIO EPINAYÚ PUSHAINA
*Presidente del Comité Evaluador de
Documentos*

CÉSAR EDUARDO OSORIO SÁNCHEZ
*Secretario técnico del Comité Evaluador
de Documentos*

Resolución 325 del 2024.

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

*PROCESO: Producción y Gestión de Normativa Archivística GNA, Versión 01, Página 2
de 2, vigente desde: 30-08-2024*

*Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no
controlada.*